

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**FIJA SELECCIÓN DE GANADOR DEL
PREMIO IBEROAMERICANO DE
NARRATIVA "MANUEL ROJAS" 2016
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO
DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA N° 1697 *08.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.882 sobre presupuesto del Sector Público 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta No 1.331, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina monto, fija criterios y procedimiento para postulación y selección para el otorgamiento del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas; en la Resolución Exenta No 744, de 2016 y de este Servicio, que lleva a efecto continuidad de bases, relativa al Premio Iberoamericano de poesía Pablo Neruda y al premio iberoamericano de narrativa Manuel Rojas, del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura 2016; en la Resolución Exenta No 263, de 2016, de este Servicio, que designa jurados en premios Iberoamericanos de Poesía Pablo Neruda y de Narrativa Manuel Rojas, Convocatorias 2016; y lo solicitado en el Memorando Interno No 12.22/351 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar, entre otros, proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social y en su artículo 4° letra j) dispone que los recursos del Fondo se destinarán, entre otras, al financiamiento de proyectos, programas o acciones referidas a la entrega de premios y otras fórmulas de estímulo a los creadores.

Que la Ley No 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016, establece en su Partida 09, capítulo 16, Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 094, Glosa 06, recursos para otorgar el Premio Iberoamericano de narrativa "Manuel Rojas" y los gastos asociados a su organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslados, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales. El valor del premio y el procedimiento y criterios de postulación y selección, se regula por las normas establecidas en la Resolución Exenta No 1.331, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones.

Que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, acordó en su sesión ordinaria N° 02/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, que para la entrega del premio antes mencionado, se utilizarían las mismas condiciones que rigieron para la versión 2012, por lo que posteriormente fue dictada la Resolución



Exenta No 744, de 2016 y de este Servicio, que lleva a efecto la continuidad de Bases, relativa al Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas.

Que mediante Resolución Exenta No 263, de 2016, de este Servicio, fueron designadas las personas que pasarían a integrar el jurado del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas, Convocatoria 2016, el que con fecha 30 de agosto de 2016, resolvió de manera unánime otorgar dicho premio al narrador, traductor y ensayista argentino don **César Aira**. El jurado destacó entre otros aspectos, la asombrosa variedad de su obra y la calidad de las novelas, y relatos publicados por el autor a lo largo de varias décadas de incansable labor literaria, según consta en el acta suscrita por el jurado ante el Ministro Presidente de este Consejo, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del ganador del Premio Iberoamericano de Narrativa "Manuel Rojas" 2016, don César Aira, argentino, realizada por el Jurado designado al efecto, según consta en acta suscrita ante el Ministro Presidente de este Servicio, con fecha 30 de agosto de 2016, autorizándose la entrega del premio cuyo monto fue establecido en la Resolución Exenta N° 1.331 ya individualizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos del ganador mencionado en el artículo precedente que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega del respectivo Premio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, todas las medidas necesarias a objeto de entregar el respectivo premio al ganador individualizado en el artículo primero, autorizándose todos los gastos asociados a su entrega, difusión y premiación, de conformidad con lo que el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes estime conveniente para dichos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", de la Ley No 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Premios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la categoría "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de Subsidios y otros Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

**SUBDIRECTOR
NACIONAL**
(S) **EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA**
SUBDIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/AIR

Resol 06/923

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Departamento de Administración General y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA